



CUT: 120497-15

# Resolución Directoral

Nº 722-2015-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 10 NOV 2015

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite Nº 120497-2015, presentado por la Municipalidad Distrital de Vinchos, identificada con Registro Único de Contribuyente Nº 20143671527, sobre acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines poblacional, para desarrollar el proyecto denominado "Instalación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado Putacca, Distrito de Vinchos, provincia de Huamanga - Ayacucho"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, el literal "b" del numeral 79.1 del artículo 79º del Reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, señala que la acreditación de disponibilidad hídrica es el segundo procedimiento administrativo para la obtención de la licencia de uso de agua que deben tramitar los interesados, que resulta concordante con el artículo 12º del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", aprobado por Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA;

Que, según el artículo 81º del Reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, establece que la acreditación de disponibilidad hídrica, certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad y oportunidad, apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; asimismo no es exclusiva ni excluyente, pudiendo prescindirse del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad del recurso se encuentre debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua. Así mismo en el artículo 82º y 83º de la norma acotada, señala los plazos, mecanismos de publicidad y concurrencia de trámites;

Que, en este contexto la Municipalidad Distrital de Vinchos, ha solicitado la acreditación de disponibilidad hídrica superficial de la fuente de agua del Manantial Ccuniyaku Pampa, en el marco del proyecto denominado "Instalación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado Putacca, Distrito de Vinchos, provincia de Huamanga - Ayacucho"; cuyo punto de interés se ubica en la localidad de Putacca, distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, del departamento de Ayacucho; asimismo se advierte de autos que en el expediente en cuestión no obra resolución que autoriza la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del proyecto invocado; por lo que



el administrado se acoge a este procedimiento en virtud a lo dispuesto en el numeral 80.1) del artículo 80º del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, por ser de carácter facultativo;

Que, a través del Informe Técnico N° 301-2015-ANA-AAA MANTARO-SUBDARH/RAP de fecha 22.10.2015, emitido por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, informa que después de efectuado el análisis de acuerdo a los lineamientos de orden técnico de la oferta y la demanda, previa verificación técnica de campo realizada el 06.10.2015, se concluye que existe disponibilidad hídrica en el manantial Ccuniyaku Pampa, cuyo punto de interés se ubica geográficamente en las coordenadas UTM WGS 84: 8 517 428 N – 572 098 E;

Que, según el Informe Legal N° 456-2015-ANA-UAJ.MA/MMLZ de fecha 28.10.2015, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, señala que, en relación a los requisitos, el administrado ha cumplido con presentar la documentación exigida para el presente procedimiento, establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua; así como lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; el administrado ha cumplido con presentar las constancias de colocación del Aviso Oficial N° 32-2015-AAA MANTARO-ALA MANTARO, en el local de la Administración Local de Agua Ayacucho, en la Municipalidad Distrital de Vinchos, en la Comunidad Campesina de Putacca y en la Comisión de Usuarios de Putacca; asimismo, se advierte de autos, que durante el desarrollo de procedimiento administrativo no se presentó oposición alguna a la petición presentada en referencia a los artículos 40º y 42º, respectivamente de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

En consecuencia y a tenor de los considerandos, el administrado cumple con los requisitos de forma y fondo establecidos en nuestro ordenamiento jurídico, para los efectos que le sea otorgado el derecho peticionado; por lo que en uso de las atribuciones conferidas, mediante la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y 145-2015-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR** la disponibilidad hídrica solicitada por la Municipalidad Distrital de Vinchos, con fines poblacionales, que certifica la existencia del recurso hídrico en los puntos de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto "Instalación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado Putacca, distrito de Vinchos, provincia de Huamanga – Ayacucho", cuyo detalle es el siguiente:

**CUADRO N° 01: CARACTERÍSTICAS DEL PUNTO DE INTERES**

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este(m)	Norte (m)
Manantial	Ccuniyaku Pampa	Ayacucho	Huamanga	Vinchos	Mantaro	WGS 84	18S	572 098	8 517 428



CUADRO N° 02: DISPONIBILIDAD HIDRICA (m³)

Descripción	Volumen Mensual (m³)												VOLUMEN ANUAL (m³)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
OFERTA	18802.37	16982.78	18802.37	6868.80	7097.76	6868.80	7097.76	7097.76	6868.80	18802.37	18195.84	18802.37	152287.78
DEMANDA	4526.50	4088.45	4526.50	4380.48	4526.50	4380.48	4526.50	4526.50	4380.48	4526.50	4380.48	4526.50	53295.84
BALANCE (SUPERAVIT o DEFICIT)	14275.87	12894.34	14275.87	2488.32	2571.26	2488.32	2571.26	2571.26	2488.32	14275.87	13815.36	14275.87	98991.94

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente acreditación tiene una vigencia de dos (2) años a partir de notificada la resolución, pudiendo ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR** que la presente acreditación de disponibilidad hídrica no faculta la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni el uso del recurso hídrico.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Administración Local de Agua Ayacucho, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Vinchos; con arreglo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y MANTARO

*Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia*  
 DIRECTOR